

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LAS CONDICIONES PARA APROBAR LA EVALUACIÓN

1

¿Cuáles son las condiciones para aprobar la evaluación?

Aprueban la evaluación los directivos que cumplen las siguientes tres condiciones:

- Tener un puntaje final igual o superior a 2,60
- Haber prestado efectivamente el servicio, según lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento de la LRM (Ley de Reforma Magisterial)
- No obstruir el recojo de información



2

¿Qué comprende la prestación efectiva del servicio en el cargo de Directivo de UGEL?

Comprende la presencia, permanencia y continuidad del ejercicio del cargo, desde el inicio del periodo de designación del directivo hasta la culminación del mismo.



3

¿Qué se considera como obstrucción del recojo de la información?

Son los comportamientos realizados por el directivo evaluado que frustran la aplicación de los instrumentos de evaluación de la dimensión *Competencias transversales en el ejercicio del cargo*, lo que conlleva a que éste no cuente con calificación para los desempeños que se valoran en el respectivo instrumento, sin que ello signifique que no sean considerados en el cálculo del puntaje de esta dimensión.



PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LAS CONDICIONES PARA APROBAR LA EVALUACIÓN

4

**¿Cuáles son los comportamientos realizados por el
directivo evaluado para considerarlos como
obstrucción del recojo de la información?**



Los comportamientos son los siguientes:

- No presentarse a la aplicación del instrumento *Guía de entrevista basada en evidencia*, pese a haberse reprogramado;
- Realizar acciones que impidan la aplicación del *Instrumento para valorar el liderazgo en el cargo*;
- No presentarse a una (1) o ambas observaciones convocadas por el Comité de Evaluación para la aplicación del instrumento *Guía de observación sobre el trabajo en equipo*, pese a haberse reprogramado.